



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCION: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO: NUMERO: S/A/0627/2016

----- EL LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFO SEGUNDO, IV, Y V INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PRIMER PÁRRAFO Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 12, 27 PRIMER PÁRRAFO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXIV, XXXIX Y XLVI Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5.2 FRACCIÓN III, 5.5, 5.10 FRACCIONES VI, VIII, IX, XIX Y XXI, 18.6 FRACCIÓN II Y 18.20 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO. SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN Y CASA HABITACIÓN CON COMERCIO INTEGRADO A LA VIVIENDA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FISCALES. SEGUNDO. SE REGULARIZARÁN TODAS AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE CUMPLAN CON LO PREVISTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TERMINADAS DE CONSTRUIR HASTA ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SIN QUE PARA ÉSTAS SE CONTEMPLÉN SANCIONES. TERCERO. SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES POR LA FALTA DE ÁREAS LIBRES Y DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD. CUARTO. SE PODRÁN REGULARIZAR LAS CONSTRUCCIONES DE HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A COMERCIO O SERVICIOS INTEGRADOS A LA VIVIENDA HASTA SESENTA METROS CUADRADOS, DONDE ASÍ LO PERMITA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. LA REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A COMERCIO INTEGRADO A LA VIVIENDA, NO LES ACREDITARÁ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MISMA QUE SERÁ TRAMITADA POR EL PROPIETARIO EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE. SE APLICARAN LAS TARIFAS QUE MARCA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE CADA CASO, PUDIENDO SER SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL, PÓPULAR, MEDIA, RESIDENCIAL, RESIDENCIAL ALTA Y COMERCIO, HASTA SESENTA METROS CUADRADOS, DONDE ASÍ LO PERMITA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. QUINTO. LOS METROS EXCEDENTES EN EL CASO DE LA VIVIENDA, SE ACTUALIZARÁN Y

350. m²
60 m²
AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NÚMERO: S. A/0627/2016

COBRARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SIEMPRE Y CUANDO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LO PERMITA. **SEXTO.** PREVIO A LA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ OBTENER LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO, CUBRIENDO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. **SÉPTIMO.** PARA TENER DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO DE DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO CON EL ÚLTIMO RECIBO DE LAS CONTRIBUCIONES DESCRITAS. **OCTAVO.** PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- - PRESENTAR SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS EXTEMPORÁNEAS MEDIANTE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FIRMADA POR EL PROPIETARIO;-----
- -DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DEL PREDIO, SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONTENGAN DATOS DE SU INSCRIPCIÓN O RESOLUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS;-----
- LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO;-----
- ⁴ DOS COPIAS DEL PLANO ARQUITECTÓNICO INDICANDO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN, CORTES Y FACHADAS, SEÑALANDO EL ÁREA A REGULARIZAR;-----
- ^x COPIA DE LA BOLETA DEL PAGO PREDIAL VIGENTE;-----
- ^x COPIA DEL RECIBO DE AGUA VIGENTE;-----
- CARTA RESPONSIVA RESPECTO A LA ESTABILIDAD DEL INMUEBLE FIRMADA POR EL PROPIETARIO;-----
- EN CASO DE EXISTIR CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA PREVIA, PRESENTAR COMPROBANTE QUE AMPARE LA SUPERFICIE (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN, TÉRMINO DE OBRA Y PLANO AUTORIZADO);-----
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DEL PROPIETARIO; Y-----
- SI EL TRÁMITE NO ES REALIZADO POR EL PROPIETARIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON DOS TESTIGOS Y COPIA DE SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES OFICIALES.-----

NOVENO. LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EXPEDIRÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORÁNEA;-----
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA; Y-----
- PLANO AUTORIZADO.-----

LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESA EN EL DOCUMENTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTA LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS EXTEMPORÁNEAS MEDIANTE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN, DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS." **DÉCIMO.** CUALQUIER

AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO

PERITO - FUNDAMENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCION: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NUMERO: SA/0627/2016

CONTRIBUYENTE QUE TENGA FIRMADO O EN PROCESO ALGÚN CONVENIO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL O CONSUMO DE AGUA, PODRÁ SER BENEFICIADO CON LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO. **DÉCIMO PRIMERO.** SE EXCEPTUARAN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, AQUELLAS EDIFICACIONES DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, Y AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS IRREGULARES Y DE ALTO RIESGO. **DÉCIMO SEGUNDO.** LAS TARIFAS SE ACTUALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA CAMPAÑA. **DÉCIMO TERCERO.** SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, SE INSTRUMENTE UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PARA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN Y CASA HABITACIÓN CON COMERCIO INTEGRADO A LA VIVIENDA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL. LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO ASESORARÁ E INVITARÁ A LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CAMPAÑA, PARA QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN DE UNA MANERA LEGAL. **DÉCIMO CUARTO.** SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE CONDONE HASTA EL 100% LAS MULTAS Y RECARGOS DERIVADAS DEL IMPUESTO PREDIAL, A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACREDITEN HABERSE INCORPORADO A LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN Y CASA HABITACIÓN CON COMERCIO INTEGRADO A LA VIVIENDA Y EXCEDENTE EN LOS METROS DE CONSTRUCCIÓN. **DÉCIMO QUINTO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y CONCLUIRÁ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS". LEVANTANDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

ASC/IMC/mhm

AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO



REGULARIZA

CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Del 8 de Marzo al 30 de Septiembre 2016

PARA CASA HABITACIÓN Y CASA HABITACIÓN CON COMERCIO

- ▶ CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.
- ▶ CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS POR FALTA DE ÁREAS LIBRES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- ▶ CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS DERIVADA DEL IMPUESTO PREDIAL.

REQUISITOS:

1. Solicitud municipal para obras extemporáneas.
2. Documento que acredite la propiedad del predio.
4. Plano arquitectónico.
5. Copia de boleta predial vigente.
6. Copia de recibo de agua vigente.
7. Identificación oficial vigente.

**SI NO CUMPLES CON LOS REQUISITOS, ACÉRCATE
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
PARA RECIBIR ASESORÍA.**

DOCUMENTOS A OBTENER:

1. Uso de suelo. *LICENCIA DE OBRA*
2. Licencia de construcción extemporánea.
3. Constancia de terminación de obra.
4. Plano autorizado.



53663932